

RESOLUCIÓN NÚMERO 107

(25 ENE 2018)

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 y artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 2017 se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 del Proceso Gestión Informática en la Dirección Territorial Magdalena, es importante destacar que los funcionarios de carrera administrativa en los empleos inferiores con evaluación del desempeño sobresaliente y que cumplen con los requisitos para ser encargados dentro de la Planta de personal del Instituto no manifestaron estar interesados en ser encargados en el mencionado empleo.

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que es procedente mencionar que el nombramiento del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 del Proceso Gestión Informática en la Dirección Territorial Magdalena, obedece al resultado de una vacante temporal de la funcionaria MERLY ESTHER ANDRADE CAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.740.226, quien es el titular de dicho empleo, y a su vez se encuentra encargado en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 del Proceso Gestión Informática en la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, mediante Resolución No. 1276 del 1º de noviembre de 2017.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la estricta necesidad del servicio se hace necesario proveer transitoriamente mediante nombramiento provisional la vacante temporal del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 del Proceso Gestión Informática en la Dirección Territorial Magdalena.

Que una vez revisada la hoja de vida del señor CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía número 85.475.699, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el manual de funciones y de competencias laborales para ocupar el empleo que está en vacancia.

Que una vez verificado el antecedente fiscal, disciplinario y judicial del señor CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía número 85.475.699, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.



Que en mérito de lo anterior, **107**

25 ENE 2018

Continuación Resolución Número
señor Carlos Arturo Hernandez Fuentes.

del

Por la cual se se hace un Nombramiento Provisional al
Hoja 2/2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar provisionalmente a partir de la fecha de posesión y mientras dure el encargo de la funcionaria MERLY ESTHER ANDRADE CAMPO, al señor CARLOS ARTURO HERNANDEZ FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía número 85.475.699, para que se desempeñe en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 del Proceso Gestión Informática en la Dirección Territorial Magdalena, con una remuneración básica mensual de \$2.669.671.

ARTÍCULO 2º. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2018.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

ARTÍCULO 4º. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor CARLOS ARTURO HERNANDEZ FUENTES y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

25 ENE 2018

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General